

Asociación Española de
Fundaciones Tutelares

GUÍA PARA LA GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO TUTELAR ANTE EL COVID-19



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

Asociación Española de Fundaciones Tutelares

C/ Aviador Zorita 13, 2ª planta. Oficina 208

CP: 28020, Madrid

info@fundacionestutelares.org

www.fundacionestutelares.org

Contenido

El porqué de esta guía:	4
BLOQUE 1: Presentación de la Guía para la gestión del Voluntariado Tutelar ante el COVID-19:.....	6
Medidas de prevención sanitaria	6
Análisis de la legislación con respecto a las obligaciones por parte de las Fundaciones Tutelares	9
BLOQUE 2: Experiencias del Voluntariado Tutelar	13
BLOQUE 3: Alternativas tras el confinamiento ¿Y ahora qué?.....	18
Bibliografía:	21



El porqué de esta guía:

La guía para la gestión del Voluntariado Tutelar ante el COVID-19, se ha generado para proporcionar información ante cuestiones que puedan surgir acerca de cómo se desarrollará la acción voluntaria durante la desescalada gradual propuesta por el Gobierno, y tras el confinamiento.

Su uso está orientado en dos líneas, por un lado, ayudar a las Fundaciones Tutelares en la gestión del Voluntariado Tutelar, facilitando procedimientos, medidas de prevención sanitaria y legales, y generando un marco de acción de utilidad ante esta etapa donde prima la incertidumbre.

Por otro lado, el enfoque de la guía pretende dilucidar la manera en la que las propias personas voluntarias pueden desarrollar su labor, dotándoles de alternativas y propuestas encaminadas a adecuar las actividades que realicen dentro del marco general de prevención instaurado por las Autoridades Sanitarias.

Las Fundaciones Tutelares deben tener capacidad de adaptación y reorganización ante la situación de crisis sanitaria, y consideramos que las claves y recomendaciones proporcionadas en esta guía, pueden ayudar a adaptarse a la realidad actual y venidera de manera flexible.

En el primer bloque ponemos el foco en medidas generales de prevención sanitaria procederemos a realizar un análisis de la legislación con respecto a las obligaciones por parte de las Fundaciones Tutelares, la cual está sujeta a una actualización continua.

En el segundo bloque, aterrizaremos lo anteriormente expuesto al ámbito del Voluntariado Tutelar analizando sus características y peculiaridades, y ofreciendo experiencias que tanto las personas voluntarias como las propias Fundaciones han vivido durante la etapa de confinamiento.

Pero no queremos limitarnos a lo que está sucediendo, sino que también nos anticipamos a lo que queda por venir, a ese futuro incierto a corto y medio plazo que a todas y todos nos mantiene expectantes. Una pregunta muy frecuente actualmente es ¿y ahora qué?, y es por ello que en el último bloque, ofrecemos un espacio abierto y que queremos, sea compartido y enriquecido por toda la red de Fundaciones, en el que lanzamos propuestas y alternativas a implantar durante el desconfinamiento, y que sirvan a posteriori, para realizar la acción voluntaria de una manera segura y adaptada a la “nueva normalidad”.

Esta guía ha sido elaborada por el equipo técnico de la Asociación Española de Fundaciones Tutelares y las personas integrantes del grupo de trabajo de voluntariado. Además, se ha nutrido de experiencias de profesionales y personas voluntarias de las siguientes Fundaciones:

- Fundación Tutelar aragonesa Luis de Azúa
- Fundación Tutelar Canaria Sonsoles Soriano Bugnion
- Som-Fundació Catalana Tutelar

- Fundación Tutelar USOA de Álava

A todas las personas que han ayudado a generar esta guía, les queremos agradecer su tiempo, esfuerzo e inestimable apoyo, ingredientes indispensables para que el fruto de este trabajo sirva a la red de Fundaciones Tutelares en su conjunto, y a todas las entidades que quieran utilizarlo para encauzar y enriquecer la acción social que desarrollan.

¡GRACIAS!



BLOQUE 1: Presentación de la Guía para la gestión del Voluntariado Tutelar ante el COVID-19:

Medidas de prevención sanitaria

¿Qué es?

El SARS-Cov-2: es un nuevo tipo de coronavirus detectado por primera vez en diciembre de 2019, que afecta a las personas produciendo la enfermedad COVID-19.

¿Cómo se transmite?

Por vía respiratoria mediante un contacto estrecho con secreciones respiratorias generadas mediante la tos o el estornudo de una persona que ya padezca la enfermedad, siempre y cuando entren en contacto con nariz, ojos o boca. El periodo de incubación puede variar entre 2 y 14 días, pudiéndose ampliar este rango a un espacio entre 0 y 24 días.

¿Cuáles son los síntomas de Covid-19?

Existe la posibilidad de que una persona esté contagiada por el virus y no presente síntomas, es el colectivo denominado población asintomática

Leves: fiebre y tos, aunque también pueden darse otros síntomas menos frecuentes (diarrea, con mayor prevalencia sobre todo en personas mayores, pérdida de gusto u olfato, etc.) que deben tenerse en cuenta.

Graves: sensación de falta de aire y en los casos más graves, la infección puede causar neumonía, insuficiencia respiratoria e incluso el fallecimiento.

Las personas sintomáticas deben:

- Autoaislarse y buscar ayuda médica tan pronto como inicien los síntomas.
- Usar **mascarilla médica** cuando estén en presencia de otras personas.
- Seguir las medidas preventivas, en concreto, higiene de manos y distanciamiento físico.

Colectivos de riesgo

Los principales grupos vulnerables son los mayores de 60 años, y aquellas personas diagnosticadas de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeficiencias, y embarazadas por el

principio de precaución. También se consideran más vulnerables las personas que viven o trabajan en instituciones cerradas, con especial atención a las personas mayores que viven en residencias. Otras personas, como las fumadoras o las que tiene obesidad, también parecen tener mayor riesgo de tener una enfermedad grave.

¿Existe un tratamiento para el COVID-19?

Aunque no existe un tratamiento específico para esta enfermedad, sí existen medidas para prevenir sus síntomas en población sana:

- Lavado de manos frecuente
- Cobertura de boca y nariz flexionando el codo al toser o estornudar
- Distanciamiento físico de 1 a 2 metros entre personas
- Evitar tocar ojos, nariz y boca
- Uso de material desechable: pañuelos y mascarillas. En el caso de las mascarillas, su uso es de obligado cumplimiento en el uso del transporte público, y recomendable cuando no sea posible mantener la distancia de seguridad en espacios cerrados o en la calle.
- Tener precaución con las superficies de uso frecuente y limpiarlas con regularidad.

¿Cuándo es necesario usar mascarilla?

Ante la presencia de síntomas o infección por coronavirus (en estos casos las personas voluntarias deben usar mascarilla médica/ sanitaria) y por otro lado, cuando se acude a zonas con mucha afluencia de gente, espacios cerrados como supermercados o centros comerciales, y no es posible mantener la distancia de seguridad (si no se presenta síntomas, bastaría con una mascarilla higiénica no sanitaria).

En el caso del transporte público, su uso es **obligatorio** desde el 4 de mayo.

QUÉ	QUIÉN	CUÁNDO	POR QUÉ
Mascarilla médica Quirúrgica (producto Sanitario homologado)	Personas con síntomas o diagnóstico de COVID- 19	Al entrar alguien en su habitación o al recibir cuidados a menos de 2 metros.	La mascarilla quirúrgica limita la salida de las gotas respiratorias por lo que previene la transmisión del virus a otras personas.
	Personas que han estado en contacto estrecho con alguien con COVID-19 en los últimos 14 días	Cuando están con los convivientes en la casa y si tienen que salir a la calle.	
	Cuidadores/as de personas con COVID-19	Al atender al paciente a menos de 2 metros. El paciente	La mascarilla quirúrgica tiene un

		también debe llevar mascarilla quirúrgica	efecto protector, si se usa de manera adecuada y asociado a las medidas de prevención
	Colectivos de riesgo	Al salir a la calle o estar en contacto con otras personas	
Mascarilla higiénica (producto no sanitario, de fabricación propia o comercial)	Población general sana (sin contacto con personas con COVID-19)	Obligatoria en el uso de transporte público. Recomendada si no es posible cumplir con la distancia de seguridad	Disminución de la transmisión por parte de personas sin síntomas o con síntomas leves
No conviene el uso de mascarilla	Menores de 3 años, personas con problemas respiratorios y personas que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí mismas	No recomendable su uso salvo indicación de profesional sanitario	Para que la mascarilla proteja es imprescindible que encaje en la cara y se tolere bien (respirabilidad adecuada)

Uso correcto de mascarillas:

- Antes de su uso lavarse bien las manos con agua y jabón o con una solución con base alcohólica.
- Cobertura de boca, nariz y barbilla, asegurándose de que se ajuste a la cara, y evitar tocar la mascarilla mientras se lleva puesta
- Se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 horas por cuestiones de higiene
- La retirada de la mascarilla debe efectuarse por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal. Desechar la mascarilla cuando esté húmeda en un cubo cerrado donde nadie pueda tocarla, y lavarse las manos con agua y jabón o con una solución con base alcohólica. Evitar reutilizar las mascarillas de un solo uso y si son reutilizables de tela, lavarlas al menos una vez al día a 60 – 90°C y dejar secar completamente antes de su reutilización.

¿Cómo actuar ante la presencia de síntomas?

Cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el COVID-19 como pandemia, el 11 de marzo de 2020, había más de 100 países reportando casos. En términos de escala y rapidez



de propagación global, la pandemia por COVID-19 tiene un efecto significativo en los sistemas de atención de salud en los países afectados.

Es esencial, por tanto, que ante la presentación de síntomas reaccionemos y tengamos toda la información necesaria para saber qué hacer:

- Si el cuadro clínico se ha resuelto: autoaislamiento en la vivienda (14 días).
- Si persisten síntomas como tos o fiebre: contactar con el teléfono habilitado en la Comunidad Autónoma.
- Si existe un empeoramiento (falta de control sobre la fiebre o aparición de sensación de falta de aire): contactar con el 112.
- Si la persona voluntaria padece síntomas debe comunicarlo a la Fundación Tutelar y dejar de desarrollar la acción voluntaria de manera presencial.
- Si la persona apoyada presenta síntomas, la propia persona, así como el/la voluntario/a si es necesario, debe comunicarlo a la Fundación Tutelar para dar paso a los procedimientos sanitarios instaurados.



Recomendaciones respecto a la higiene de la vivienda

Ventilación frecuente, lavado de ropa con agua caliente y evitar sacudirla, uso de agua y jabón/limpiadores y posterior **desinfección** (siguiendo indicaciones de productos y sin mezclarlos) de superficies de contacto frecuente: pomos, barandillas, interruptores, botones de ascensores, teléfono, grifos, etc.)



Análisis de la legislación con respecto a las obligaciones por parte de las Fundaciones Tutelares

¿Cómo pueden contribuir las Fundaciones Tutelares a la contención de la crisis sanitaria tras el confinamiento, qué obligaciones tienen que cumplir y qué actuaciones deben desarrollar para la optimización de la acción voluntaria? En el siguiente apartado se recogen pautas básicas y recomendaciones a seguir extraídas de organismos oficiales y empresas dedicadas a la prevención de riesgos laborales, para dar respuesta a estas cuestiones. El análisis comenzará desde un prisma general para posteriormente, aterrizarlo al campo de la acción voluntaria dentro de las Fundaciones Tutelares:



Las actuaciones a realizar en las empresas o entidades se han diferenciado en dos sectores según el criterio operativo marcado por la Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (nº 102/2020), sobre medidas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas a situaciones derivadas del nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2):



Sector 1: Puestos de Trabajo en los que existe riesgo de exposición profesional al SARS-CoV-2, grupo que abarca toda actividad que le sea de aplicación el RD 664/1997 sobre protección a los trabajadores contra la exposición de los agentes biológicos durante el trabajo y que, además, se encuentran en una situación de riesgos por posible exposición al SARS-CoV-2.

Sector 2: Puestos de trabajo que NO implican riesgo de exposición profesional al SARS-CoV-2, son el resto de empresas o entidades en las que solo excepcionalmente se podría producir el contagio de trabajadores y trabajadoras.

Los **3 niveles de exposición** serán:

1- Exposición de riesgo: aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso confirmado de infección por el SARS-CoV-2 sintomático.

2- Exposición de bajo riesgo: aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado no incluye contacto estrecho.

3- Baja probabilidad de exposición: profesionales que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto.

EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con una persona sintomática	<ul style="list-style-type: none"> - Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos - Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario o desechos posiblemente contaminados - Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con una persona sintomática, como acompañantes para traslado 	Profesionales sin atención directa al público o a más de 2 metros de distancia, o con medidas de protección colectiva que eviten el contacto (personal administrativo, técnicos de transporte sanitario sin contacto con paciente, o personal de seguridad)
REQUERIMIENTOS: en función de la evaluación específica del riesgo de exposición de cada caso:		
Componentes de EPI de protección biológica: guantes de protección química y biológica, protección ocular y respiratoria. Prendas de protección		No necesario uso de EPI

Trasladando estas obligaciones a un marco más concreto relacionado con las Fundaciones Tutelares y la gestión de la acción voluntaria:

¿Pueden las personas voluntarias realizar acciones presenciales?

Puede realizarse voluntariado de manera presencial siempre y cuando se tomen las medidas de protección indicadas por las Autoridades Sanitarias, al igual que sucede con los equipos profesionales y las personas apoyadas.

En cumplimiento de la *Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado*, es necesario por parte de las Fundaciones Tutelares:

- Facilitar tanto **EPI** como **formación** al Voluntariado Tutelar para que tengan herramientas para realizar con seguridad su labor voluntaria
- Procurar el mantenimiento de la labor voluntaria y la conexión del Voluntariado Tutelar tanto con la propia Fundación, como con las personas a las que acompañan.

En cumplimiento de las medidas expuestas en el *Documento Técnico de recomendaciones para la actuación del voluntariado ante la crisis por COVID-19 y el Estado de alarma*, elaborado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030:

- Las entidades de voluntariado deben **coordinarse** con las Comunidades Autónomas y corporaciones locales de su territorio a través del Sistema de Servicios Sociales para generar un sistema de información conjunta y establecer criterios de actuación comunes, que redunden en una acción eficaz y eficiente.
- Con la información facilitada, los Servicios Sociales a nivel local, elaborarán un **mapa de voluntariado** que integrará: registro de entidades, actividades desarrolladas, apoyos necesarios y alternativas para dar cobertura presencial o telemática; información que será facilitada junto a los recursos necesarios para la optimización de la acción voluntaria.
- Atendiendo también a la legislación estatal, un deber de la entidad de voluntariado, en este caso las Fundaciones Tutelares, es la suscripción de una **póliza de seguro** que se adecúe a las características y circunstancias de la actividad desarrollada.

En función de las orientaciones facilitadas por la Plataforma del Voluntariado de España, el seguro no suele cubrir enfermedad, solo accidentes o responsabilidad civil, aunque la asistencia médica en el supuesto de enfermedad está garantizada por el sistema público de la Seguridad Social. En todo caso, habrá que atenerse a las cláusulas recogidas en dicha póliza.

- Ante la incorporación de personal voluntario, se podrán habilitar medios telemáticos para la formalización del **acuerdo de incorporación**.
- Tendrán la consideración de personas destinatarias de la acción voluntaria las que prioricen y determinen los Servicios Sociales municipales, en coordinación con las entidades de voluntariado.

- **Suspensión** de la actividad voluntaria cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de las acciones programadas por los Servicios Sociales debiéndose comunicar la incidencia causada.
- A nivel interno, la entidad deberá generar mecanismos eficaces de **supervisión** y control del desarrollo de la actividad de voluntariado.
- **Acreditación** de personal voluntario expedida por la entidad de voluntariado y en la que figurará: denominación de la entidad, datos de contacto de la persona responsable del programa de voluntariado, identidad de la persona voluntaria a favor de quien se expide dicha acreditación, ámbito territorial y periodo de validez. Cuando la actividad de voluntariado implique la necesidad de desplazamiento por la vía pública, se hará constar en la acreditación, para aportarla a requerimiento de los agentes de la autoridad.

Si desde la Fundación Tutelar se detecta que las necesidades actuales no pueden ser cubiertas mediante el voluntariado con el que cuenta su entidad actualmente, se recomienda contactar con Servicios Sociales para trasladarle la necesidad o bien, para ofrecerse como participante para cubrir las necesidades de otras entidades que lo necesiten, generando así cambio social mediante el trabajo en red.



BLOQUE 2: Experiencias del Voluntariado Tutelar

El Voluntariado Tutelar se caracteriza por la vinculación estrecha generada en un largo período de tiempo entre la persona voluntaria y la persona apoyada. Por ello, cobra especial importancia el riguroso cumplimiento de las pautas establecidas para la prevención del contagio por COVID-19, y más aún tras el confinamiento, para velar por la seguridad de todos los agentes de cambio social implicados.

El papel del Voluntariado Tutelar es esencial para la promoción de conductas e interiorización de procedimientos a seguir, enmarcados en las directrices de las Autoridades Sanitarias: juega un papel esencial mediante el acompañamiento a las personas apoyadas por su Fundación Tutelar, en lo relacionado con: implementación y mantenimiento de conductas (higiene, cumplimiento de rutinas, traslado de información, etc.), al igual que los equipos profesionales compuestos por trabajadores/as y educadores/as sociales y demás perfiles.

El Voluntariado Tutelar también se caracteriza por desarrollarse ante una diversidad de situaciones, a razón del tipo de vivienda o recurso donde se encuentren las personas apoyadas por las Fundaciones, así como por la diversidad de personas apoyadas, necesidades de apoyo y circunstancias personales que les rodean. La realidad es heterogénea y no existen las mismas facilidades ni posibilidades de desarrollar la acción voluntaria para todas las personas con discapacidad intelectual apoyadas, debido a las diferentes situaciones en las que desarrollan su proyecto de vida.

Para presentar las diferentes experiencias de voluntariado, diferenciamos los diferentes perfiles de personas apoyadas por las Fundaciones Tutelares con las que el Voluntariado Tutelar realiza sus acompañamientos en función de su lugar de residencia utilizando datos del *Estudio sobre la situación del apoyo a la capacidad jurídica de las personas adultas con discapacidad intelectual en España (2015-2019)* realizado por la Asociación Española de Fundaciones Tutelares.

Voluntariado Tutelar acompañando a personas en recurso residencial:

Según datos del último estudio, el 57,21% del conjunto de personas apoyadas por toda la red de Fundaciones Tutelares vive en un **recurso residencial**, entendido este como en un recurso que engloba: residencias, recursos sociosanitarios y residencias para personas mayores. En los casos en los que las personas apoyadas por el Voluntariado Tutelar se encuentran viviendo en este tipo de recursos, el desarrollo de la labor voluntaria se ha reducido básicamente al contacto telefónico o al mantenimiento del contacto con la Entidad mediante reuniones telemáticas, debido al carácter pronunciado de la situación de aislamiento de las personas que residen en dichos recursos.



Algunas funciones que antes de esta situación eran desarrolladas por el Voluntariado, ahora están siendo asumidas por referentes tutelares y auxiliares para aminorar riesgos, como pueden ser los acompañamientos en paseos terapéuticos.

Queremos mencionar el artículo publicado el pasado 27 de abril por la Fundación Tutelar Luis de Azúa, COVID-19: «VOLUNTARIOS TUTELARES Y DESPEDIDAS EN LA DISTANCIA», ya que ante la crisis sanitaria, la acción de las Fundaciones Tutelares se ha tenido que reformular y reconducir, cancelando actividades de ocio, visitas programadas, seguimientos personalizados y rutinarios y reuniones de voluntariado para focalizar toda la atención en la salud de las personas implicadas. Además, el artículo integra una entrevista realizada a una voluntaria la cual acompañaba desde hacía más de 25 años a una persona apoyada por la Fundación, y cuenta la experiencia ante su pérdida a raíz del contagio por COVID-19.

La vivencia de esta voluntaria es dura y difícil de gestionar, ya que llevaba mucho tiempo acompañando a la persona apoyada por la Fundación, pero la conclusión que extrae es que es esencial mantener el contacto de manera telefónica con las personas que acompañan y ante la imposibilidad de realizarlo, que al menos les transmitan que se han interesado por ellos/as, que se preocupan, y que siguen estando ahí, apoyando.

(Para ampliar información acerca de esta entrevista accede mediante el siguiente link: <http://www.fundacionluisdeazua.org/>)

Voluntariado Tutelar acompañando a personas que residen en viviendas tuteladas/ supervisadas o en sus domicilios particulares:

Volviendo de nuevo a los datos arrojados por el estudio anteriormente citado, se observa una disminución con respecto a años anteriores, en cuanto a la tendencia a vivir en residencias, dando paso a un aumento en el número de personas que han accedido a vivir de forma independiente, a pesar de las dificultades económicas y sociales a las que se enfrenta en muchas ocasiones, el colectivo de personas apoyadas.

Concretamente un 20,19% (528 personas) del total de personas apoyadas por Fundaciones han optado por vivir en el domicilio particular, independiente de la titularidad del inmueble en el que residen, siendo la opción de vivir acompañado/a en la vivienda la alternativa preferente tanto para hombres como para mujeres.

En cuanto a la opción de residir en viviendas tuteladas, la cifra de personas que se engloban en dicha opción representa otro 20% de la población total atendida por Fundaciones.

A continuación, exponemos dos experiencias relatadas por voluntarios que acompañan a personas que residen en diferentes recursos:

Experiencias del Voluntariado Tutelar: Fundación Tutelar USOA

Agustín Lamelas, Voluntario Tutelar de la Fundación Tutelar USOA de Álava, nos cuenta su experiencia acerca de cómo ha desarrollado la acción voluntaria con Kike Amoedo, persona que acompaña desde hace 4 años la cual reside con 9 personas más en una vivienda en la que reciben apoyos a través también de sus monitores/as.

Nos comenta que Kike se ha adaptado muy bien a la situación originada por la crisis sanitaria y a las nuevas tecnologías (ahora las videoconferencias se le quedan cortas...) aunque reconoce que conforme iba pasando el tiempo, cada vez se le iba haciendo más pesado el no poder tener contacto presencial, e ir a la montaña como solían hacer antes de que toda esta situación nos fuera sobrevenida.

Desde el lunes 4 de mayo, ante el plan de desescalada gradual implementado por el Gobierno, los/as monitores/as están realizando paseos junto a las personas que conviven en la vivienda para ir retomando rutinas y “normalidad. Si algo ha cambiado en la acción voluntaria entre Agustín y Kike (y seguramente entre muchas más personas implicadas en el Voluntariado), es que ahora el contacto es más frecuente.

Si antes del confinamiento quedaban una vez por semana, ahora hay una llamada o una videoconferencia cada 2 o 3 días.

La ruptura de la rutina al no acudir al centro ocupacional o al dejar de asistir a talleres de ocio, son algunas de las consecuencias temporales de la crisis sanitaria, pero tras el confinamiento, Agustín nos ofrece muy buenas propuestas a pesar de la incertidumbre que a todas y todos nos acompaña: seguirán realizando excursiones al monte y promoviendo actividades de ocio en espacios abiertos. Además, actividades de ocio como acudir a un Karaoke, en adelante se harán en la propia vivienda como alternativa, evitando así aglomeraciones y exposiciones innecesarias.

Para poner el broche a la experiencia de Agustín y Kike, comentar que están diseñando un blog en el que poder compartir sus experiencias de Voluntariado y expresar sus emociones de una manera creativa y divertida, y que sin duda algún día difundirá para que todas y todos nos hagamos eco de estas experiencias y de lo enriquecedoras que pueden llegar a ser.

Desde las Fundaciones se considera que aún es pronto para que el Voluntariado vuelva a tener contacto presencial con las personas apoyadas por lo que los paseos y demás, lo asumen los/as profesionales de momento, ateniéndose a las recomendaciones del Gobierno y aminorando riesgos.

Experiencias del Voluntariado Tutelar: Som-Fundació Catalana Tutelar

Desde Som-Fundació, nos llega otra experiencia de Voluntariado de la mano de Xavier, un Voluntario Tutelar que se vinculó a la Fundación desde la Universidad en la que estudió hace 10 años, y que comenzó apoyando en cuestiones internas de la organización para más tarde dar paso a un acompañamiento de persona a persona.

Actualmente acompaña a dos personas apoyadas por Som-Fundació: Jerónimo y Francesc, dos personas muy diferentes en cuanto a caracteres, necesidades de apoyo y ámbito de convivencia. Jerónimo vive sólo en un piso desde la pérdida de su compañera a principios de año, antes de que comenzara la crisis sanitaria. Su ocio actualmente se basa en ver televisión cuando antes del confinamiento solía pasear, merendar o ir al cine (el cine es una de sus aficiones favoritas) en compañía de Xavier y Francesc.

Por otro lado Francesc, convive en una residencia junto con personas de edad mucho más avanzada que la suya y que, no es del todo el tipo de residencia que se adecúa a sus necesidades aunque por cuestiones económicas es a la que ha podido tener acceso.

Además, actualmente se encuentra confinado en su habitación y el único dispositivo que tiene para comunicarse es el teléfono. Ambos acudían a Centros especiales de empleo hasta que el COVID-19 rompió sus rutinas. Entre los tres, comparten experiencias y puntos de vista pero ahora de manera telemática es un teléfono, con el que charla prácticamente a diario con su única familiar, una prima y con Xavier, al que incluso en alguna ocasión le ha agradecido su preocupación y su llamada.

A pesar de encontrar ciertas dificultades las cuales han sabido sortear como por ejemplo mediante el aprendizaje de la realización de videollamadas y la adquisición de un móvil nuevo para estar en contacto por parte de Jerónimo, ellos han sabido mantener la tranquilidad. De igual forma sigue siendo una tarea difícil incentivar otros tipos de ocio como la música o el consumo de otros contenidos que no se limiten a la televisión.

Como voluntario, no ha cambiado la situación mucho más para Xavier: “Basta con que tú tengas ganas, yo recibo mucho más de lo que doy”. Sigue manteniendo el contacto con la Fundación y aplaude que desde el primer momento lo pusieron muy fácil, facilitando el contacto de las referentes de tutela de ambos, para coordinar la acción voluntaria. Aunque no han realizado otra actividad en el confinamiento que la conexión telemática, el nuevo escenario que se plantea de ahora en adelante, necesariamente debe aportar mayor pluralidad, diversidad, menos individualismo y una priorización en nuestra propia escala de valores.

Durante un espacio de tiempo incierto, los encuentros presenciales se verán reducidos en comparación con la anterior “normalidad” para cumplir el distanciamiento físico, y ante la pregunta de si ha cambiado algo en la relación de voluntariado, Xavier nos comenta que ha recibido menor demanda de llamadas por parte de Jerónimo, ante la imposibilidad de hacer muchas de las actividades de ocio que realizaban con anterioridad.



En esta experiencia de Voluntariado, vuelve a dejarse notar de nuevo el desconfinamiento gradual, y para la segunda semana de mayo ya podrán verse Jerónimo y Xavier para acudir a su cita a la peluquería y demás quehaceres de la vida diaria. Distinto es el caso de Francesc como puede apreciarse, ya que estará más supeditado por las circunstancias del centro donde reside, a los/as profesionales.

La preocupación por lo que pasará próximamente, qué y qué no se podrá hacer, etc. es compartida por todos los agentes de cambio involucrados en el voluntariado.

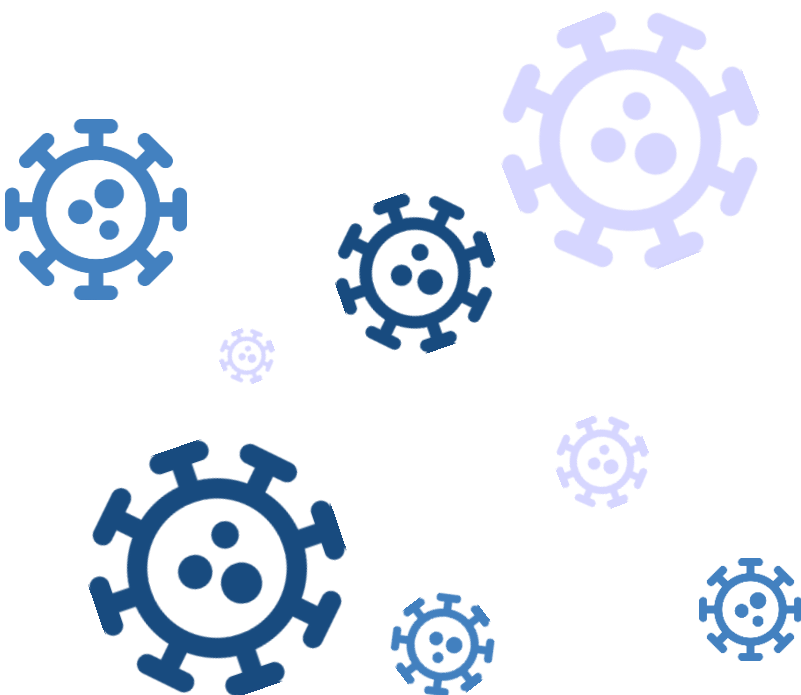
Otras experiencias que nos han trasladado desde algunas Fundaciones Tutelares y que consideramos importante que ocupen también su lugar en este espacio son:

Desde Som-Fundació Catalana Tutelar:

mantiene el contacto de una Voluntaria Tutelar con la persona a la que acompaña, a través de medios telemáticos comunicándose mediante lenguaje de signos, atendiendo así a la necesidad de dicha persona apoyada y proporcionándole compañía y entretenimiento.

La Fundación Tutelar Canaria Sonsoles Soriano Bugnion:

se acoge a la iniciativa organizada por Plena Inclusión Canarias, para la dinamización del Voluntariado Tutelar a través de talleres de ocio y tiempo libre impartidos por las personas voluntarias



BLOQUE 3: Alternativas tras el confinamiento ¿Y ahora qué?

En este bloque facilitaremos pautas de actuación que deben ser interiorizadas tanto por profesionales como por el personal voluntario, extraídas de textos legales y documentos oficiales.

Posteriormente daremos paso a alternativas de cara a desarrollar la acción voluntaria, de manera que se ciña a las pautas establecidas por las Autoridades Sanitarias, asegurando su cumplimiento y dotando de herramientas al Voluntariado Tutelar, para que de manera creativa y segura, puedan seguir cumpliendo su función.

En base a lo dispuesto en la *Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado*: las personas voluntarias deben dar cumplimiento a las pautas facilitadas por su entidad de referencia para el desarrollo de su labor con seguridad tanto para la propia persona voluntaria, como para la persona apoyada.

En el Documento Técnico del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 se establece:

- Reorientación a **espacios virtuales** de aquellas actividades que no requieran la presencia física de las personas voluntarias en las entidades o en los espacios habituales de desarrollo.
- Las acciones de voluntariado de carácter presencial respetarán la **distancia física** y todas las medidas indicadas por las autoridades sanitarias, evitando riesgos innecesarios.
- En cumplimiento con las medidas de seguridad y salud establecidas: las personas voluntarias no deben ejercer como tal si han tenido contacto con personas afectadas, con síntomas compatibles con el COVID-19 o en periodo de cuarentena, hasta que dejen de presentar riesgo de contagio.
- Por otro lado, si una vez que se reanuda el voluntariado de manera presencial la persona voluntaria presenta síntomas, debe avisar a la Fundación si ha tenido contacto con la persona apoyada en los últimos 14 días. También puede suceder a la inversa, y que la persona voluntaria observe síntomas en la persona tutelada, en tal caso habría que solicitar que esta lo comunique a la Fundación o, en caso de ser necesario, comunicarlo el/la propio/a voluntario/a.

A colación del punto anterior, es importante tener en cuenta el perfil de la persona voluntaria para conocer la idoneidad de que realice o no su labor voluntaria, en cuanto a si pertenece o no a un colectivo de riesgo ante el COVID-19, siguiendo las recomendaciones de la *Plataforma del Voluntariado de España*, las personas de más de 60 años o que formen parte de grupos vulnerables deben quedarse en casa y consultar con su entidad de referencia las posibilidades de colaborar realizando voluntariado.

Teniendo en cuenta toda esta información, desde el grupo de voluntariado de la AEFT, se proponen algunas alternativas a desarrollar por las personas voluntarias:

- Promover actividades de ocio **individuales o en grupos reducidos**, disminuyendo así las actividades en las que se vea involucrada gran afluencia de personas, conservando al máximo posible, aunque dentro de una “normalidad”, el distanciamiento físico.
- Focalizar la acción voluntaria en el desarrollo de **actividades de ocio al aire libre** (excursiones, juegos, talleres...) dejando a un lado en la medida de lo posible, los lugares concurridos como salas de cine, restaurantes o boleras.
- Cuando la alternativa anterior no sea posible llevarla a cabo, y de cara a evitar aglomeraciones y riesgos innecesarios, se podrían **trasladar actividades** de ocio y tiempo libre que suelen desarrollarse en **espacios cerrados** (por ejemplo, acudir al cine o a un karaoke), a la **vivienda** de la persona apoyada y/o persona voluntaria, cumpliendo con todas las medidas de prevención.
- Promover **paseos** al aire libre siempre y cuando se respeten las medidas necesarias para evitar el contagio. Remitiéndonos a la Orden SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicada en el Boletín Oficial del Estado, estas salidas aportan diversos beneficios tales como la prevención de enfermedades crónicas, la mejora del bienestar emocional y de la función inmunitaria, o beneficios sobre la salud mental.

Además, reporta beneficios para la población adulta mayor ayudando al mantenimiento de una adecuada funcionalidad, disminuyendo el riesgo de caídas y promoviendo la conservación de funciones cognitivas.

- Evitar, en la medida de lo posible, el **contacto con superficies de uso frecuente** (pomos, barandillas, interruptores, botones de ascensores, teléfono, grifos, etc.).
- Realizar ejercicios de **apoyo emocional y reflexión**, en relación con las vivencias tanto de las personas voluntarias como de las personas que apoyan, ante esta experiencia:
 - Reforzando las fortalezas adquiridas mediante valoraciones personales positivas sobre la etapa de confinamiento: nuevas amistades, amistades fortalecidas, rutinas sanas, aprendizajes, uso de nuevas tecnologías, periodos de relajación.
 - Plasmar para el recuerdo estas valoraciones conjuntas de manera creativa en murales o textos.

De esta manera contribuirán a una mejor comprensión de los cambios en la realidad de la persona apoyada favoreciendo la tolerancia a lo incierto, a la incertidumbre.

- Promover y reiterar siempre durante la actividad de ocio, la importancia de cumplir las **normas de higiene y prevención** prescritas por el Gobierno: lavado de manos frecuente, uso de mascarillas cuando sea necesario, etc.
- Dar continuidad a los encuentros **vía telemática** en los casos que sea posible, favoreciendo así el uso de nuevas tecnologías que tan importantes han sido durante esta dura etapa.

- Promover viajes de fin de semana o **excursiones dentro de la Comunidad Autónoma**, conociendo así lugares cerca de casa que quizá antes no se habían visitado o conocido.
- Identificar posibles riesgos o síntomas y comunicar a la Fundación Tutelar para poder dar una respuesta conjunta. En caso de necesidad de aislamiento de la persona apoyada, promover actividades que ayuden a sobrellevarlo e interacciones positivas que transmitan apoyo y seguridad.

Esperamos que estas propuestas sirvan para orientar la realización de actividades de ocio llevadas a cabo entre personas voluntarias y apoyadas, y una vez más, reiteramos y reconocemos la importancia que juega el papel del Voluntariado Tutelar mediante su acompañamiento y apoyo, en la adquisición y mantenimiento de las medidas de seguridad implementadas, y en la adopción de rutinas clave para contener la prevalencia del virus y la seguridad de todas las personas implicadas, reforzando así la acción de los equipos profesionales de las Fundaciones.

Esperamos que gracias a vosotras y vosotros se integren más alternativas que ayuden a seguir avanzando, convirtiendo esta guía en un espacio de colaboración conjunta y conocimiento compartido a través de la creatividad, y respetando siempre la diversidad de realidades que presentan las Fundaciones Tutelares.

La guía para la gestión del Voluntariado Tutelar ante el COVID-19, es un documento abierto e irá actualizándose con vuestras aportaciones las cuales lo enriquecerán y pondrán en valor, todo el trabajo que se está realizando desde la red de Fundaciones Tutelares.

¿Se te ocurren otras alternativas? Compártelas en el Foro de Voluntariado o mediante la siguiente dirección de email:

administracion@fundacionestutelares.org

Bibliografía:

- Cruz Roja española (2020). *30 recursos con todo lo que tienes que saber sobre el COVID-19 y hacer más amena la cuarentena*. Recuperado el 6 de abril de 2020 de Cruz Roja española. Website: <https://www2.cruzroja.es/recursos-covid19>
- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias. *Información científica- técnica. Enfermedad por coronavirus, COVID-19*. Recuperado el 6 de abril de 2020 del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Website: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200404_ITCoronavirus.pdf
- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). *Decálogo sobre cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19*. Recuperado el 14 de abril de 2020 del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Website: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200325_Decalogo_como_actuar_COVID19.pdf
- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). *Nuevo coronavirus: Qué hacer*. Recuperado el 14 de abril de 2020 del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Website: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_que_hacer.jpg
- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). *Recomendaciones para el aislamiento domiciliario en casos leves de COVID-19*. Recuperado el 14 de abril de 2020 del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Website: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/20.03.24_AislamientoDomiciliario_COVID19.jpg
- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). *¿Cómo se transmite el coronavirus?* Recuperado el 30 de abril de 2020 del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Website: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_como_se_transmite.jpg

- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias. *Preguntas y respuestas sobre el nuevo coronavirus (COVID-19)*. Recuperado el 4 de mayo de 2020 del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Website: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200504_Preguntas_respuestas_2019-nCoV-2.pdf
- Médicos sin fronteras (2020). *CORONAVIRUS COVID-19*. Recuperado el 7 de mayo de 2020 de Médicos sin fronteras. Website: <https://www.msf.es/nuestra-accion/coronavirus>
- Médicos sin fronteras (2020). *JUNTOS CONTRA LA COVID-19*. Recuperado el 7 de mayo de 2020 de Médicos sin fronteras. Website: <https://www.msf.es/nuestra-accion/coronavirus/para-profesionales-salud>
- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias. *RECOMENDACIONES SOBRE EL USO DE MASCARILLAS EN LA COMUNIDAD EN EL CONTEXTO DE COVID-19*.
- Grupo de Trabajo Técnico de la AEFT (2019) *Estudio sobre la situación del apoyo a la capacidad jurídica de las personas adultas con discapacidad intelectual en España (2015-2019)*.
- *Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado*. Jefatura del Estado «BOE» núm. 247, de 15 de octubre de 2015. Referencia: BOE-A-2015-11072
- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (2020). *Documento Técnico de recomendaciones para la actuación del voluntariado ante la crisis por COVID-19 y el Estado de alarma*.

Imágenes: Freepk